



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

557

Artículo 1º: Establécese el cuarto anticipo para la Tasa por Inspección
- - - - - Seguridad e Higiene cuyo vencimiento operará el día 20 de A-
gosto del corriente año.

Artículo 2º: Para el cálculo del anticipo mencionado en el artículo //
- - - - - precedente se tendrán en cuenta la totalidad de las dispo-
siciones establecidas en el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el co-
rriente año y del cual se adjunta copia, con la sola excepción de lo dis-
puesto en el tercer párrafo del art. 27, en lo referente al sueldo del /
personal municipal que revista en el agrupamiento obrero. Categoría Cla-
se II, en cuyo caso se utilizará el correspondiente al mes de Mayo de X/
1985, convertido en australes mediante la aplicación del coeficiente del
día 21 de Junio de 1985 (0,950347).-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 12 DE JULIO DE 1985.-

